

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipa-  
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas  
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al  
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-  
ción de fondos de la Diputación, siendo  
el pago adelantado. Número atrasado 50  
céntimos.



### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunica-  
ción oficial que no venga registrada por  
conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se inser-  
tarán previo ingreso de su importe en la  
Caja provincial. En las subastas celebra-  
das por entidades oficiales de cualquier  
clase, al otorgar los contratos de adjudi-  
cación, se exigirá el recibo que acredite el  
pago de los anuncios según Reales órde-  
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 2.

Se recuerda a todos los vecinos de los pueblos  
de esta provincia y de los liberados de la de Gua-  
dalajara, la obligación que tienen de proveerse  
del correspondiente salvo-conducto siempre que  
viajen dentro de la provincia cuyo documento  
debe ser expedido por los Alcaldes respectivos.

EL GOBERNADOR MILITAR.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

#### CIRCULAR NÚM. 40.

#### Junta provincial de Abastos

Con el fin de dar cumplimiento a las órdenes  
recibidas del Excmo. Sr. Presidente de la Comi-  
sión de Industria, Comercio y Abastos, pongo en  
conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta pro-  
vincia y zona liberada de la de Guadalajara, ha-  
gan saber por medio de bando y pregón a los al-  
macenistas de cueros establecidos en sus respec-  
tivos términos municipales, que a partir del pre-  
sente mes tienen la obligación ineludible de re-  
mitir a esta Junta provincial de Abastos, una de-  
claración jurada de las existencias de cueros se-  
cos y frescos que obren en su poder todos los  
días 1.º y 15 de cada mes.

Debo advertirles que el incumplimiento de  
este servicio] será severísimamente castigado,  
para que en ningún caso pueda ser eludida di-  
cha disposición.

Soria 21 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador-Presidente interino,

LUIS LLORENTE.

117

### CIRCULAR NUM. 41.

#### Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del art. 17 del vigente re-  
glamento de Epizootias, se declara oficialmente  
extinguida la epizootia de viruela ovina en los  
términos municipales de Jubera de esta provin-  
cia, Romanillos de Atienza y La Yunta de Gua-  
dalajara, que fueron declaradas oficialmente con  
fechas 15 de Septiembre, 16 y 25 de Octubre, res-  
pectivamente.

Lo que se hace público para general conoci-  
miento.

Soria 21 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador interinc.

LUIS LLORENTE.

112

### JUNTA TECNICA DEL ESTADO

#### PRESIDENCIA

#### ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido  
en la orden de carácter general de 28 de Enero  
de 1937, inserta en el *Boletín oficial* del Estado de  
31 del propio mes, y de conformidad con la pro-  
puesta formulada por la Comisión de Hacienda,  
dispongo:

Que el recago que debe cobrarse por las  
Aduanas en las liquidaciones de los derechos de  
Arancel correspondientes a las mercancías im-  
portadas y exportadas por las mismas durante la  
tercera decena del corriente mes de Enero, y cu-  
yo pago haya de efectuarse en moneda de plata  
española o billetes del Banco de España en vez  
de hacerlo en oro, será el ciento setenta y seis  
enteros con sesenta y cuatro centesimas por  
ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 19  
de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco  
G. Jordana.—Sr. Presidente de la Comisión de  
Hacienda. (B. O. del E. del día 20.)



## SECRETARIA DE GUERRA

## ORDEN

*Paradas de caballos sementales*

Próxima la temporada de cubrición por los caballos y asnos sementales del Estado y con el fin de que este servicio se verifique con la mayor regularidad dentro de la zona liberada, se observarán por los Jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Las paradas deberán salir de su Plana Mayor para su destino el día que fije para las suyas el Jefe respectivo de cada Depósito o Sección, verificándose el traslado por jornadas ordinarias o por ferrocarril, según convenga a juicio de dichos Jefes, sin olvidar la necesaria reducción de gastos impuestos por las circunstancias.

2.<sup>a</sup> La duración de la temporada en las paradas públicas será de 115 días como máximo, contando para cada partida, desde el día de salida de la Plana Mayor hasta el día de regreso a la misma, quedando autorizados los Jefes para disminuir el plazo señalado, si antes de la fecha fijada terminase alguna su misión o las circunstancias así lo aconsejaran, dando cuenta en todos los casos a esta Secretaría de Guerra, y a las Regiones militares correspondientes, Comandante militar de Baleares o Jefatura Superior de las fuerzas militares de Marruecos.

3.<sup>a</sup> Las paradas que a establecer figuran en el cuadro que oportunamente se publicará, serán revistadas por el personal de cada Depósito o Sección y del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos e inspeccionadas las de particulares por los Jefes Delegados de las Zonas Pecuarias, reduciendo estas visitas a lo estrictamente necesario y requiriéndose para ellas la correspondiente autorización de los Generales Jefes de las Regiones en que estén enclavadas.

4.<sup>a</sup> No emprenderán la marcha a su destino ninguna parada hasta que el Jefe del Depósito o Sección tenga la seguridad de que los locales y demás servicios precisos en cada población se encuentran en perfecto estado, según los informes que adquiera de los Alcaldes, para lo que con la necesaria anticipación se pondrá de acuerdo con estas autoridades.

5.<sup>a</sup> Los Inspectores, Jefes de Depósito y auxiliares, visitarán las paradas donde radiquen los sementales cedidos a ganaderos dentro de sus respectivas demarcaciones, aun cuando los caballos pertenezcan a otros depósitos o Secciones, atendiéndose en un todo a lo dispuesto sobre cesión de sementales a ganaderos por orden circular de 30 de Octubre de 1922 (*D. O.* núm. 245).

6.<sup>a</sup> El pago que han de hacer los dueños de las yeguas por reconocimiento Veterinario de cada una que haya de abastecerse, será el de 5 pesetas con el objeto marcado en el artículo 19 del reglamento de Paradas particulares de 26 de Diciembre de 1924 (*C. L.* núm. 509 y *Gaceta* número 362).

7.<sup>a</sup> Para el abastecimiento de yeguas por el garañón, se tendrá en cuenta, tanto en las paradas particulares como en las oficiales, lo dispuesto en la orden circular de 27 de Diciembre de 1928 (*D. O.* núm. 286) y los Jefes de Depósito y Sección, así como los Inspectores Delegados lo consignarán en las instrucciones que dicten para el funcionamiento de las paradas y cuidarán con especial atención de que por los paradistas sea todo ello escrupulosamente cumplimentado en pro del fomento de la raza caballar de España.

En el establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, regirán a este respecto únicamente las que señale el Jefe del mismo, atendiendo a la orientación ganadera del Protectorado y calidad en las yeguas a abastecer.

8.<sup>a</sup> Las paradas particulares de sementales equinos se regirán por el reglamento aprobado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1924 (*C. L.* núm. 504 y *Gaceta de Madrid* núm. 362).

Burgos 17 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.  
(*B. O.* del E. del día 20.)

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

## JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

*Aviso*

Se pone en conocimiento de todos los tenedores de trigo cuyas declaraciones exceden de kilos 5.000, que podrán hacer ofertas de acuerdo con el reglamento de Ordenación Triguera durante los días 20 al 30 de cada mes para el mes siguiente, en impresos C-A que se les facilitarán en las Jefaturas comarcales, a las cuales deberán dirigir la oferta y cuya aceptación les será comunicada, si procede, por las mismas, en impreso C-5 con el cual podrán hacer la venta. Los menores de 5.000 kilos que podrán seguir acudiendo libremente a los almacenes del Servicio.

Soria 19 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe provincial.

108

**Ayuntamientos**

## SORIA

61

Extracto de los acuerdos adoptados por el exce-



lentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Diciembre de 1937.

*Ordinaria del día 10*

Se abre la sesión a la hora de las ocho y veinticinco minutos de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carmelo Monzón y Mosso, con asistencia de los Concejales Sres. Sanz Villa, Gonzalo Cortés, Ridruejo, Jimeno, Ruiz, García Monedero, Vinuesa, Llorente y Marco, dejando de asistir los Sres. López Cordero, del Olmo, Sánchez Mayoral, Ballesteros, Iglesia, Sánchez Martialay y la Banda.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de esta provincia, y se dispuso que las Comisiones estudien la orden de la Secretaría de Guerra, sobre militarización de obreros y empleados, para que propongan lo que consideren pertinente.

Se acordó reclamar el tanque de este Ayuntamiento y el chofer que lo conduce, y que por la Alcaldía se complete el personal imprescindible del cuerpo de Bomberos.

Con motivo de una comunicación de la señora Maestra del barrio de Las Casas, haciendo presente las reparaciones que se necesitan en la Escuela y la falta de material escolar, se acordó que se procurará atender sus indicaciones.

En consideración a que hay algunas quejas respecto a la enseñanza en el barrio de Las Casas, se acordó que se dé cuenta a la Inspección de 1.ª Enseñanza para que las compruebe.

Fué aprobada la distribución mensual de fondos para el mes de la fecha, hecha por la Intervención municipal.

Con motivo del expediente de extravío de obligaciones correspondientes al empréstito municipal del año 1931, instado por D. Agustín Ruiz, por unanimidad se acordó que se abonen a dicho señor los intereses devengados hasta el día, y los que venzan hasta la entrega de las carpetas definitivas, con la obligación de que dicho señor quede responsable al Ayuntamiento de las cantidades que reciba en caso de que alguien pudiera justificar en lo futuro el derecho a ellas.

Fué autorizado D. Félix Hernández para abrir su establecimiento de bollería en la calle del General Mola, núm. 31, con la condición de que el informe que emita el Sr. Inspector municipal de Sanidad sea favorable, debiendo satisfacer el arbitrio municipal por traslado del local.

En vista de una instancia de D. Escolástico Gómez, interesando se le siga abonando el jornal que percibía como obrero municipal, se acordó que pase a la Junta municipal del Subsidio para que lo incluya en el Padrón, y que se estu-

die por la Comisión el caso del Sereno municipal que está percibiendo sus haberes, para resolver lo que proceda.

Se acordó pase a la Comisión una instancia de D. Pablo del Barrio.

Se facultó a la Comisión de Instrucción pública para que haga un concurso al objeto de adquirir material escolar y para la entrega del mismo a las Escuelas.

Previa declaración de urgencia, a propuesta de la Presidencia se concedió el agua por contador para la casa núm. 12 de la calle de San Lorenzo.

Asimismo, previa declaración de urgencia, a propuesta de la presidencia por unanimidad se acordó que el Ayuntamiento contribuya con la cantidad de 500 pesetas a la suscripción abierta para el aguinaldo pro-combatiente, y que se publiquen unas octavillas para incrementar la suscripción; y siendo la hora de las nueve y diez minutos de la noche, se levantó la sesión.—El Año Triunfal.—El Secretario, Félix Sánchez-Mallo.—V.º B.º —El Alcalde, Monzón.

*Ordinaria del día 20*

Se abre la sesión a la hora de las ocho y treinta minutos de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carmelo Monzón y Mosso, con asistencia de los Concejales Sres. Sanz Villa, López Cordero, Gonzalo Cortés, Ridruejo, Jimeno, Marco, Ruiz, García Monedero, Vinuesa, Ballesteros, Llorente y Sánchez Martialay, dejando de asistir los Sres. del Olmo, Sánchez Mayoral, Iglesia y la Banda.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* de esta provincia publicados desde la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Alcalde de Pamplona, agradeciendo la que se le había dirigido con motivo de haber sido concedida la Cruz laureada de San Fernando a la provincia de Navarra.

Asimismo se dió cuenta de otra comunicación del Excmo. Sr. D. Juan Yagüe, contestando a la felicitación que se le había dirigido con motivo de su ascenso a General.

Se acordó que se reclame vuelva a prestar sus servicios a este Ayuntamiento, el Director de la banda de Música.

Se acordó se efectúen por administración los aprovechamientos de un quemado en el monte Matas de Lobia y otro en el monte Razón.

Se acordó pase a estudio de la Comisión de Policía urbana, para que proponga lo que considere pertinente, el único pliego presentado en el



concurso abierto para la confección del plano de población de esta ciudad y zona de extrarradio.

Se dispuso que el día 23 de los corrientes se abonen sus haberes a los empleados y obreros municipales.

Se acordó pase a la Comisión de Obras una comunicación del Sr. Arquitecto, referente al colector de la ciudad por su parte abierta, para Huerta de la Muerte.

Se autorizó a D. Pablo del Barrio para establecer un depósito en los números 1 y 3 de la calle de las Fuentes.

Se autorizó la cesión de derechos que hace D.<sup>a</sup> Jacoba Llauradó a favor de D. Eugenio Mateo, de una sepultura en el cementerio católico, previo pago del arbitrio establecido.

Se concedió la beneficencia a D.<sup>a</sup> Catalina Alcalde.

Asimismo se concedió el agua por contador a las casas núm. 31 de la calle Mayor y núm. 1 de la Bajada de la Rumba, con arreglo al reglamento.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, y a las nueve y treinta minutos de la noche, se levantó la sesión.—II Año Triunfal.—El Secretario, Félix Sánchez-Malo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Monzón.

#### *Ordinaria de día 30*

Se abre la sesión a la hora de las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche bajo la presidencia del Primer Sr. Teniente Alcalde D. Eloy Sanz Villa, con asistencia de los Concejales señores López Cordero, Gonzalo Cortés, Ridruejo, Marco, Ruiz, García Monedero, Vinuesa y Llorente, dejando de asistir los Sres. Monzón, Jimeno, del Olmo, Sanchez Mayoral, Ballester, Iglesias, Sanchez Martialay y la Banda.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* de esta provincia publicados desde la última sesión.

Se acordó que quedara pendiente una comunicación del Gobierno civil, referente a la renovación de la Comisión gestora del Ayuntamiento.

Asimismo se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda el expediente instruido por la Junta Administrativa de Avioncillo, solicitando la segregación de Calatañazor para su agregación a Blacos.

Igualmente se acordó pase a informe de la Comisión de Obras, una comunicación de la Jefatura de Obras públicas, referente a la información abierta con motivo de la petición formulada por

la Electra de Burgos S. A. distribuidora de Saltos del Duero.

También se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la excelentísima Diputación provincial.

La Corporación acordó establecer en este Ayuntamiento las ocho horas de oficina, en la forma siguiente: de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cuatro de la tarde a siete.

Se aprobaron varios cargos que se hacen al Sr. Depositario municipal por varios conceptos.

Asimismo se aprobó con cargo al capítulo de imprevistos, una factura de jornales.

Se hicieron varios ruegos y preguntas; y a las nueve y cincuenta minutos de la noche, se levantó la sesión.—II Año Triunfal.—El Secretario, Félix Sánchez-Malo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Monzón.

#### SAN FELICES

89

Como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, ha sido incluido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, por el Ayuntamiento de esta localidad el mozo Paciente Vicente Tierno, hijo de Graciano y Cipriana, que nació el día 11 de Septiembre de 1917, y como se ignora su paradero así como el de sus padres se le cita por medio de este anuncio para que los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero próximos a las diez de su mañana, comparezca por sí o por medio de representante a la sala consistorial a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer le pararan los perjuicios a que haya lugar.

San Felices 14 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Aquilino Lalinde.

#### CASTILIEJO DE ROBLEDOS

81

Ignorándose el paradero de los mozos Eugenio Giménez Galanez, hijo de Pedro y Antonia, y Juan Ramperez Bartolomé, que lo es de Lorenzo y Dominica, nacidos en esta localidad en 27 de Enero y 3 de Marzo de 1917 respectivamente, hallándose incluidos en el alistamiento formado en este municipio para el año en curso y desconociendo igualmente el domicilio de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a los actos de rectificación de dicho alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar por el Ayuntamiento pleno de esta villa en su casa consistorial, los días 30 del actual y 13 de Febrero próximos a las once horas y 20 del último citado mes a las ocho de la mañana respectivamente; con apercibimiento de que si no comparecieran se les instruirá expediente de prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Castillejo de Robledo 12 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Matías Gil Cuesta,